



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION  
 18 OCT 2011  
 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
 AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
 INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48956  
 SANTIAGO, 24 JUN 2011

N° int.: N-2703111

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°619 DEL 17.02.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Sonia CALLAHUANCA LAURA de nacionalidad PERUANA, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin la autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°3053, de fecha 08 de marzo de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la RESOLUCION N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°619 DEL 17.02.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Sonia CALLAHUANCA LAURA, de nacionalidad peruana, DNI N° 00495746.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*gmm*  
 [2217] 10/06/2011  
 CDH/RQM/CF



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.  
 SALUDA A UD.  
 CARMEN GLORIA DANERI H.  
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

